



**DECRETO 19/2017, de 14 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Sigüés, de la Comarca de la Jacetania, para la adopción del escudo y bandera municipal.**

El Ayuntamiento de Sigüés inició expediente para la adopción del escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 233/2008, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación y rehabilitación de escudos y banderas de los municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 14 de febrero de 2017,

**DISPONGO:**

*Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Sigüés, de la Comarca de La Jacetania, para adoptar su escudo y bandera municipales, que quedarán organizados de la forma siguiente:*

*Escudo. “Escudo español, cortado, primero de oro, cuatro palos de gules que es el Señal Real de Aragón. Segundo cortado a su vez de plata y azur, cuatro pilares de plata unidos con una cinta de oro con una leyenda en azur, dispuestos dos a la diestra del escusón y los otros dos a la siniestra, con el lema Tiermas, Escó, Sigüés y Aso en cada uno de los pilares. En escusón de oro, fileteado de plata, cinco peras de gules pezonadas de sinople”.*

*Bandera. “Bandera de paño, de proporciones dos tercios de ancho por largo: de plata, con la cruz de San Jorge a todo trance y brochante el escudo de armas de la localidad”.*

Zaragoza, 14 de febrero de 2017.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Presidencia,  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**



